INTRODUCCIÓN

Este manual de políticas contables ha sido elaborado con base en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, en adelante "NIIF para las PYMES", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IASB", por sus siglas en inglés, aplicable a partir del 1 de enero de 2017 de forma obligatoria, y aceptada en Colombia de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y el Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

A. OBJETIVO

Establecer los principios básicos de contabilidad para cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros con propósito de información general de la entidad "EJEMPLO CORP", en adelante "La Compañía".

B. ALCANCE

El presente manual define las políticas contables relacionadas con la preparación (reconocimiento y medición) y presentación de los estados financieros de La Compañía, así como las divulgaciones (revelaciones) adicionales requeridas para su adecuada comprensión de conformidad con la NIIF para las Pymes.

C. RESPONSABILIDAD

La aprobación y aplicación de este manual será responsabilidad de la Gerencia Financiera de La Compañía, haciendo referencia a la fecha efectiva.

Estas políticas deberán ser actualizadas por modificaciones presentadas en la NIIF para las Pymes, y que sean de obligatorio cumplimiento de acuerdo con los organismos normalizadores de la materia en Colombia.

D. POLÍTICAS CONTABLES

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

Cuando la NIIF para las Pymes no trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, la Gerencia Financiera debe seleccionar una política contable que dé lugar a información relevante y fiable, basada en su juicio y sin contravenir o entrar en conflicto con la norma internacional.

Una vez que La Compañía adopte una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, deberá cambiar esa política sólo si se modifica la NIIF para las Pymes o

EJEMPLO

si la Gerencia Financiera llega a la conclusión de que una nueva política da lugar a información fiable y más relevante.

A excepción de las circunstancias especificadas en la NIIF para las Pymes, todos los cambios en las políticas contables y las correcciones de errores de un periodo anterior se contabilizan de forma retroactiva.

Cuando se presente una modificación en este sentido, La Compañía realizará las revelaciones de los párrafos 10.13 y 10.14 de la NIIF para las Pymes. De considerarse la detección de un error de periodos anteriores, aplicará las revelaciones del párrafo 10.23 de la NIIF para las Pymes.

Bases de Preparación y Presentación de Estados Financieros

La Compañía prepara y presenta sus estados financieros íntegramente y sin reservas, de acuerdo con la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para las Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IASB", reflejando fielmente su situación financiera, su rendimiento y sus flujos de efectivo, por periodos anuales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y con base en la hipótesis del negocio en marcha.

La Compañía presenta un conjunto de estados financieros que comprende:

- Un Estado de Situación Financiera a la fecha sobre la que se informa, basado en la distinción de partidas corrientes y no corrientes, según los párrafos 4.4 a 4.8 de la NIIF para las PYMES.

- Un único Estado de Resultados Integral para el periodo sobre el que se informa, basado en el desglose por función de gastos, según el párrafo 5.11 (b) de la NIIF para las PYMES.

- Un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo sobre el que se informa.

- Un Estado de Flujos de Efectivo del periodo sobre el que se informa, clasificado por actividades de operación utilizando el método indirecto, según el párrafo 7.7 (a) de la NIIF para las PYMES, actividades de inversión y actividades de financiación.

- Notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa sobre los estados financieros.

La Compañía presenta su información financiera bajo las siguientes normas generales:

- La información numérica incluida en los estados financieros, se presenta en la moneda del ambiente económico primario en el cual se opera. La moneda de presentación es el peso colombiano – COP, sin grado de redondeo, para todos los efectos locales.

EJEMPLO

Nota: De ser necesaria la presentación de los estados financieros en una moneda diferente a la moneda funcional, se utilizará el procedimiento de conversión a la moneda de presentación de los párrafos 30.17 a 30.21 de la NIIF para las PYMES.

- Los estados financieros deben ser objeto de identificación clara, y en su caso, perfectamente distinguidos de cualquier otra información.

- Cada clase de partidas similares, que posean la suficiente importancia relativa, deberán ser presentadas por separado en los estados financieros.

- Las notas a los estados financieros se presentarán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normativa internacional, y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros, así como un adecuado sistema de referencia cruzada para permitir su identificación.

La responsabilidad por la preparación de los estados financieros corresponde a la Gerencia Financiera de La Compañía, quien empleará de manera prudente su juicio en la inclusión de estimaciones sobre condiciones de incertidumbre que puedan afectar los diferentes elementos de los estados financieros. Cuando no puede hacerse una estimación razonable sobre determinado hecho, la partida no se reconoce en los estados financieros, sin embargo, puede ser revelada en las notas siempre que tal información se considere relevante.

La información sobre juicios y sobre las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones, seguirán los parámetros establecidos en los párrafos 8.6 y 8.7 de la NIIF para las PYMES.

Aunque en la mayoría de los casos la NIIF para las PYMES no especifica si la información a revelar debe incluirse dentro de los estados financieros o en las notas, La Compañía revela en sus notas, información concerniente a los párrafos:

- 3.3 y 8.4 Declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de la NIIF para las PYMES.
- 3.24 Domicilio, forma legal, naturaleza y principales actividades desarrolladas por la compañía, y otra información sobre la constitución de la misma.
- 4.11 y 4.12 Información mínima sub-clasificada de partidas presentadas como netas en el estado de situación financiera.
- 8.2 Elementos adicionales para la correcta presentación de las notas a los estados financieros.

EJEMPLO